



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Anexo 1

Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2018 Programa 152 Impulso a la Juventud	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 1 de agosto de 2019	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 2 de octubre de 2019	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: M.A.P. Diana Beatriz Orozco Fernández	Unidad administrativa: Coordinación Administrativa
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
<p>Contar con una valoración del desempeño del Programa “152 Impulso a la Juventud” y sus acciones en su ejercicio fiscal 2018, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, a través del Sistema de Evaluación Integral (SEI) para contribuir a la toma de decisiones.</p>	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
<ul style="list-style-type: none"> • Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2018 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa. • Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2018, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas. • Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas. • Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas. • Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas. • Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación	

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios X Entrevistas X Formatos__ Otros__ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Los programas presupuestarios articulan la acción de la Administración Pública y son parte esencial del proceso de creación de valor público: relacionan el PND y los programas derivados de éste con las actividades de las dependencias y entidades, y con el presupuesto; por lo anterior, la adecuada formulación de los programas presupuestarios es clave para la creación de valor público. A su vez, la Metodología de Marco Lógico (MML) juega un papel relevante en el proceso de formulación de programas presupuestarios, por lo que este apartado se dedica a la explicación de la MML. La MML facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. El uso de la MML es cada vez más generalizado como herramienta de administración de programas y proyectos, pues con base en ella es posible: presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos; evaluar el avance en la consecución de los objetivos; y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Es importante distinguir entre lo que es conocido como Metodología de Marco Lógico (MML) y la Matriz de Marco Lógico, si bien ambas están relacionadas de una manera muy cercana en cuanto al propósito que persiguen, la MML es un proceso más generalizado que involucra una forma estructurada de pensamiento que sirve para auxiliar en todo el proceso de diseño y planificación de programas y proyectos, mientras que la segunda es un resumen ordenado de los elementos más importantes (inclusive el presupuesto requerido) para la propuesta de soluciones específicas. La Metodología contempla análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

El Ente Evaluado no incluye dentro de sus indicadores, un mecanismo de medición del número de jóvenes hombres y mujeres en desventaja social que han sido vinculados con instituciones públicas o privadas bajo modalidad de práctica de aprendizaje y pasantía, como parte de una política de primera experiencia laboral.

El Ente Evaluado no incluye dentro del Programa 152 Impulso a la Juventud, acciones relacionadas con la orientación e inclusión de padres de familia con respecto a los problemas más frecuentes que atraviesan los jóvenes.

De igual forma, el Programa no cuenta con un diagnóstico municipal que permita analizar de forma desagregada las diversas problemáticas en la materia que aborda la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, sus Municipios y Localidades, con la finalidad de identificar los temas prioritarios a abordar por el Programa, su causalidad, su evolución en el tiempo, grupos afectados de la población y alternativas de intervención.

La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa a la "**Generación de capital social y fortalecimiento de las capacidades**", en términos del establecimiento de metas orientadas al desempeño, que no sean laxas y que permitan cuantificar los impactos que las actividades generan en la población que se atiende más allá del cumplimiento de un determinado porcentaje previamente programado.





LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

<p>El Ente Evaluado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados.</p>
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none">-El Programa presenta una alineación correcta a las Metas y Estrategias nacionales.-La Institución que opera el Programa tiene claramente desglosadas las partidas presupuestales conforme al Calendario de Gasto Público y en ella se puede validar de manera correcta el desglose de gastos relacionados con el Programa conforme a los capítulos correspondientes.- El Programa no presenta duplicidad de apoyos con otros Programas federales, sino que se complementa al desempeñarse como una instancia ejecutora que realiza obras y proyectos a través de diversos fondos.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none">-Evaluar los procesos del Programa para determinar el grado de implementación de los procedimientos, así como la identificación de buenas prácticas y cuellos de botella-Mayores recursos destinados a la consolidación del Programa
<p>2.2.3 Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none">-El diagnóstico no analiza la problemática a profundidad, ni identifica a la estratificación demográfica que atraviesa de manera directa las circunstancias que implica la problemática actual.-La metodología para la cuantificación de las poblaciones que atiende el programa carece de caracterización que permita focalizar en forma adecuada el programa.-Los indicadores a nivel de Fin y Propósito no representan un monitoreo adecuado del desempeño institucional.- El Programa no establece con claridad la necesidad de revisar y actualizar su Población Potencial y Objetivo con la finalidad de observar su dinámica y focalizar su atención.-El programa presenta inconsistencias en sus procesos: Planeación, Programación, Operación y Gestión.
<p>2.2.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none">-Limitaciones presupuestales a consecuencia de no arrojar un resultado visible como consecuencia de no contar con una estimación real de la población potencial.

<p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

El Ente Evaluado no incluye dentro de sus indicadores, un mecanismo de medición del número de jóvenes hombres y mujeres en desventaja social que han sido vinculados con instituciones públicas o privadas bajo modalidad de práctica de aprendizaje y pasantía, como parte de una política de primera experiencia laboral.

El Ente Evaluado no incluye dentro del Programa 152 Impulso a la Juventud, acciones relacionadas con la orientación e inclusión de padres de familia con respecto a los problemas más frecuentes que atraviesan los jóvenes.

Cabe destacar que, si bien existen convenios concertados con Instituciones Educativas, que fortalecen el acercamiento a los jóvenes, dentro del contexto de una problemática social y como política pública, gran parte del abatimiento de los problemas sociales, deben atacarse desde el núcleo familiar, considerando éste como la base fundamental de la sociedad, ya que la familia es el primer grupo social del cual forman parte los jóvenes y es ella quien los convierte en seres sociales al transmitir todo el cúmulo de conocimientos, normas, valores, usos, costumbres que constituyen la sociedad.

La severidad de esta observación recae que para contribuir a una política pública, un programa social debe además de abordar una problemática de manera directa en una población en específica, analizar el contexto y causalidad de la problemática para establecer mecanismos de coordinación que permitan aumentar la eficacia y el impacto de una intervención.

De acuerdo con la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su publicación del estudio de "Participación de las Familias en la Educación Infantil Latinoamericana" (UNESCO, 2004), se asevera que: "si bien, desde una perspectiva biológica y psicológica, la niñez, la juventud o la infancia tendrían ciertas características que no dependan de convenciones sociales, desde una perspectiva sociológica y antropológicamente cambia sustantivamente de una sociedad a otra y de una cultura a otra y, más aún, dentro de la misma sociedad o cultura, dependiendo de las variables históricas".

Por o tanto, el quehacer público del Instituto como Instancia Ejecutora de la política pública en materia del desarrollo de la juventud en el Estado, deberá de planificar aquellas estrategias que le permitan establecer los mecanismos de intervención más adecuados a partir del análisis de todos los actores de interés para poder incidir de manera contundente en el abatimiento de los programas sociales que se manifiestan en la población del Estado de 12 a 29 años de edad.

Por otra parte, se considera que el Ente Evaluado no incluye dentro del Programa 152 Impulso a la Juventud, acciones relacionadas con la vinculación con Ayuntamientos e Instancias Municipales que permitan planear y ejecutar políticas públicas en materia de desarrollo e impulso de la juventud, dentro del marco del Sistema Estatal de la Juventud.

De igual forman, el Programa no cuenta con un diagnóstico que permita analizar de forma desagregada las diversas problemáticas en la materia que aborda la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, sus Municipios y Localidades, con la finalidad de identificar los temas prioritarios a abordar por el Programa, su causalidad, su evolución en el tiempo, grupos afectados de la población y alternativas de intervención.

Bajo este contexto, La Ley de la Juventud del Estado de Campeche, el Programa Institucional de Impulso a la Juventud y el Programa Sectorial de Desarrollo Social, presentan cierto grado de desarticulación como Política Pública, ya que si bien se establecen objetivos, no se establecen estrategias y líneas de acción adecuadas que mediante su ejecución y una vez realizadas, contribuyan de manera específica a cumplir un objetivo sectorial, ya que no se ven reflejadas Políticas Públicas que, a través del Programa Institucional de Impulso a la Juventud, permitan disminuir la problemática social en materia de salud, desarrollo social, empleo, oportunidades,



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

derechos, etc.

La información programática del Ente Evaluado no estableció en su totalidad Indicadores de Resultados que permitan verificar con claridad el cumplimiento de Metas que contribuyan de manera directa a la **“Generación de capital social y fortalecimiento de las capacidades”**, en términos del establecimiento de metas orientadas al desempeño, que no sean laxas y que permitan cuantificar los impactos que las actividades generan en la población que se atiende más allá del cumplimiento de un determinado porcentaje previamente programado.

El Ente Evaluado no tiene establecidos procesos y procedimientos para la operación del Programa, en el que se señalen los lineamientos de la operación y qué procesos son críticos para lograr los objetivos que el Programa plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados.

Es importante hacer hincapié en que la aplicación del programa no es suficiente para conseguir el objetivo en el fin; el alcance de éste depende de la suma de muchas intervenciones desarrolladas por otros programas, instituciones o incluso otros niveles de gobierno. Sin embargo, el programa sí debe contribuir de manera significativa a alcanzar dicho nivel de objetivo. Por tanto, el fin se redacta utilizando la palabra “contribuir”, con lo que se deja en claro que el programa no es el único que debe intervenir para el logro de dicho fin.

Por lo general, la contribución del programa al logro del fin no se materializa de inmediato; por tanto, el cambio se podrá observar una vez que el programa ha estado en operación durante un periodo prolongado.

En ese sentido, el aumento o disminución del Porcentaje de Población Juvenil atendida en el Estado del Indicador a nivel de Fin que se estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Ejercicio Fiscal 2019 (INJUCAM, MIR 2018), permite inferir que esta variable es dependiente únicamente de la intervención del Ente Evaluado y no de la suma de intervenciones a través de diversos programas como parte de una Política Pública superior que generará un impacto en el mediano o largo plazo y no en un Ejercicio Fiscal.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se define como el Propósito de un Programa, el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, o bien, es el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el Programa.

En ese sentido, el PP152 tiene como Objetivo de Propósito: La población juvenil del Estado de Campeche se expresa y es orientada en diferentes ámbitos para impulsar su desarrollo, medido a través del indicador: Tasa de variación de jóvenes participantes en los proyectos del Instituto Estatal de Juventud.

De esta forma, el indicador se considera correcto aunque el resumen narrativo de la MIR debe de incluir en su redacción los bienes y servicios que entrega el Programa.

De manera general, los componentes se consideran adecuados con indicadores pertinentes y relevantes, no obstante, algunos indicadores son de nueva creación y por lo tanto, carecen de línea base.

Por otra parte, el Ente Evaluado no ha realizado evaluaciones de impacto para medir los posibles efectos atribuibles del Programa.

Lo anterior, impide analizar los resultados durante una serie histórica de tiempo; no obstante, se reitera la importancia de incluir los siguientes indicadores:

- Número de jóvenes vinculados a prácticas profesionales y pasantías
- Número de padres de familia que asisten a sesiones de orientación familiar
- Número de jóvenes que participan en proyectos municipales
- Número de jóvenes beneficiados de proyectos de autoempleo y/o incubación

Bajo un enfoque de Políticas Públicas, el Programa 152 deberá de reestructurar sus componentes y proyectos, para ofrecer bienes y servicios que incidan de manera directa en una mejora de la propuesta de valor público, especialmente porque el Programa es financiado con coparticipación entre distintos niveles de Gobierno, sin embargo se espera una reducción inminente de las aportaciones federales, que pueden impactar en la disminución de la cobertura del Programa.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Recomendación 1:

Se recomienda al Ente Evaluado, incluir dentro de su Matriz de Indicadores para Resultados, una Actividad dentro del Componente 0139 Convenios con Instituciones Públicas y Privadas Concertadas que mida a través de un indicador, el número de jóvenes que han sido vinculados para realización de prácticas y pasantías, con la finalidad de establecer un sistema de monitoreo congruente con las políticas públicas que establecidas dentro del marco de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche. No obstante, la Ley Estatal de la Juventud presenta inconsistencias entre el marco regulatorio y la operación del programa de Impulso, especialmente cuando ambos obedecen a momentos políticos distintos y que, muchas acciones actuales carecen de sustento en la Ley debido a su falta de vigencia. Por lo tanto, la recomendación radica a que si no es posible la implementación de los indicadores planteados como una primera propuesta, se opte por la creación de un Sistema Estatal de la Juventud en la que el sector educativo pueda implementar acciones y el Instituto coordine a los miembros del Sistema para la adopción de las políticas necesarias en pro de la juventud.

Adicionalmente, el Programa de Impulso a la Juventud, dada la naturaleza del Instituto como Instancia Ejecutora, debe de consistir en coordinación de acciones y políticas, como un instrumento en pro de los derechos de la juventud, más que en la atención de jóvenes a través de acciones sociales, motivo por el cual cobra mayor relevancia la creación del Sistema Estatal de la Juventud, mismo que deberá contar con un Programa Especial que le confiera atribuciones a la Dependencia de monitorear, diseñar y adecuar las políticas públicas necesarias que favorezcan el desarrollo de la juventud.

Recomendación 2:

Incluir dentro del Programa, una actividad que permita incluir acciones de fortalecimiento social en materia del desarrollo de la población de jóvenes de 12 a 29 años a través del acercamiento, orientación y concientización de padres de familia, como actores clave para identificar problemáticas en los jóvenes en materia de salud sexual y reproductiva, adicciones, violencia de género, violencia familiar, etc.

Recomendación 3:

En primera instancia, se reitera la importancia de la creación del Sistema Estatal de la Juventud y la migración del Programa actual hacia un programa de coordinación y planeación de políticas públicas en materia de la Juventud en la que puedan intervenir



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

todos los niveles de Gobierno y el Instituto cuente con las atribuciones necesarias para vigilar el marco regulatorio y los diversos programas intersectoriales que ejecutan las dependencias de la Administración Pública del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se recomienda establecer mecanismos de coordinación con Instancias Municipales, así como proyectos e indicadores relacionados con la medición del desempeño de la gestión pública con Instancias Municipales, ya que actualmente el Programa mide el número de concertaciones y convenios que se realizan de manera general, pero sin traducirse en un impacto significativo de la ejecución de políticas públicas en la materia de competencia del Instituto, especialmente cuando tal como se expuso con anterioridad, las particularidades del entorno cultural que rodean al joven, cambian conforme a ciertos patrones de la familia, educación, territorio, etc, e influyen en su desarrollo, requiriendo acciones distintas una región de otra.

Recomendación 4:

Elaborar un Diagnóstico por Municipio que permita identificar y focalizar las diversas problemáticas que atiende el Programa y el Instituto, su causalidad, su evolución en el tiempo, grupos afectados de la población y alternativas de intervención, con la finalidad de Planear y Ejecutar las Políticas Públicas más adecuadas para atender la problemática en la población de 12 a 29 años.

Recomendación 5:

Articular, planear y diseñar Políticas Públicas en materia de Impulso a la Juventud, que permitan una vez debidamente analizado el contexto de las diversas problemáticas que afectan a la población de jóvenes entre 12 y 29 años de edad, instrumentar y gestionar proyectos por el Instituto Estatal de la Juventud, dentro del Programa Estatal de la Juventud PP152.

Recomendación 6. El Ente Evaluado deberá de agregar los siguientes indicadores a su estructura de monitoreo:

- Número de jóvenes vinculados a prácticas profesionales y pasantías
- Número de padres de familia que asisten a sesiones de orientación familiar
- Número de jóvenes que participan en proyectos municipales
- Número de jóvenes beneficiados de proyectos de autoempleo y/o incubación

Recomendación 7. El Ente deberá de documentar sus procesos clave de operación con la finalidad de garantizar los estándares de servicio que permitan cumplir las metas propuestas por el Programa, así como establecer los lineamientos de actuación de las Instancias Ejecutoras, en el marco del Sistema Estatal y su mecanismos de coordinación.

Recomendación 8: Resultado (Fin del Programa)

Modificar el indicador a nivel de FIN, en función del Índice de Satisfacción de los Jóvenes con respecto a su situación Económica, Trabajo y Estudios del Estado o bien, el Índice de Desarrollo de la Juventud.

Recomendación 9: Resultado (Propósito del Programa)

Modificar el Resumen Narrativo a "Los jóvenes beneficiarios se incorporan a los procesos de desarrollo social".

Recomendación 10:

Realizar una cuantificación de la población que presenta las diversas problemáticas que atiende el Programa en el Estado, bajo criterios de focalización que sean acordes con la Política Pública del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Institucional de la Juventud y que conforma el objeto de estudio de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche.

Recomendación 11:

Diseñar el Sistema Estatal de a Juventud con la finalidad de consolidar las políticas públicas en la materia y promover la migración de las atribuciones del Instituto, desde una instancia operadora, hacia una instancia coordinadora y de planeación de los instrumentos necesarios para garantizar los derechos de la población Juvenil, bajo un enfoque más integral de la Agenda 2030.

Lo que eventualmente, permitirá a su vez, diseñar nuevos proyectos de menor impacto financiero pero que se traduzcan en la aplicación efectiva de políticas que impacten de manera directa en la población juvenil.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: M.I.D.E. Carlos Iván Coyoc Rodríguez, acreditado ante la CONEVAL y ante las Naciones Unidas mediante la FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations) en el monitoreo evaluativo de programas sociales mediante metodología con enfoque en Gestión basada en Resultados (GbR) y Marco Lógico con el uso de SIMER.

4.2 Cargo: Director General

4.3 Institución a la que pertenece: IBS Consulting Group Mexico

4.4 Principales colaboradores:

-L.I. Wilberth Armando Ayala Canul

-C.P. Rafael Williams Pérez

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: direccion@ibsgroup.com.mx, ibsproyectos.mexico@gmail.com, ibscontacto.mexico@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave iada): 9811105790

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Programa 152 Impulso a la Juventud

5.2 Siglas: NA

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto de la Juventud del Estado de Campeche (INJUCAM)

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___

5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal ___ Estatal Local ___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los)



LEY GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL



TÍTULO V: De la Transparencia y Difusión de la
Información Financiera

15. Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Coordinación de Administración y Finanzas	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: M.A.P. Diana Beatriz Orozco Fernández	Cargo: Coordinación Administrativa
Correo electrónico: coordinacion.injucam@gmail.com	Teléfono con clave lada: (981) 81 15727
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa 6.1.2 Invitación a tres x 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Subdirección Administrativa	
6.3 Costo total de la evaluación: \$23, 200.00 (Son veintitres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recurso Estatal	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://www.injucam.campeche.gob.mx/pagina/index.php/transparencia/pae
7.2 Difusión en internet del formato: http://www.injucam.campeche.gob.mx/pagina/index.php/transparencia/pae

RESPONSABLE DE LA
INFORMACIÓN

VO.BO.

AUTORIZÓ

M. en C. Javier Lizandro Lira Chay
Jefe de Departamento.

M.A.P Diana B. Fernández Orozco
Coordinador Administrativo

C. Eduardo E. Arévalo Muñoz
Director General